

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.
DIRECCION:	FOMENTO EMPRESARIAL
JEFATURA:	UNIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
OFICIO:	011
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

Temixco, Morelos a 28 de Febrero del 2017.

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Por este medio reciba un cordial saludo, al mismo tiempo con el debido respeto y con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, solicito a usted atentamente la exención del Manifiesto de Impacto Regulatorio, sobre los proyectos que a continuación describo:

PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS

PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO VIGENTE PARA LA REGULACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE INGESTIÓN DE ALCOHOL "ALCOHOLÍMETRO"

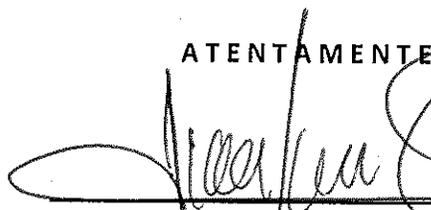
PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE TEMIXCO, MORELOS.

Anexo al presente copia simple del memorándum signado con número 7 y 9 emitido por el Regidor de Desarrollo Agropecuario Derechos Humanos, Gobernación y Reglamentos, el C. Heriberto Roa Ahumada quien funge como presidente de la Comisión de Reglamentos y menciona haber revisado dicha comisión los anteproyectos que envió.

Sin más por el momento y esperando sea positiva mi petición, quedo de usted.



ATENTAMENTE




LIC. MARIO ALBERTO GÓMEZ NOCELO
UNIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

MEMORANDUM No. 7

Para: LIC. MARIO GÓMEZ NOCELO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEJORA REGULATORIA

De: C. HERIBERTO ROA AHUMADA
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
DERECHOS HUMANOS, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.

C.c.p. Archivo.

Fecha: 14 de febrero 2017

Asunto: El que se indica.

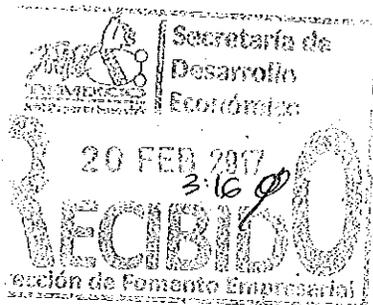
Sirva la presente para enviarle un atento y cordial saludo, así mismo remito reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Temixco, el cual ya fue revisado por la Comisión de Reglamento, el día 10 de febrero de la presente anualidad, por lo que solicito de la manera más atenta realizar los trámites correspondientes.

Anexo Reglamento en formato digital y oficio y acuse de invitación a la mesa de trabajo a regidores.

Sin más por el momento agradezco la atención que sirva brindar a la presente, reiterándole mis atenciones.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
DERECHOS HUMANOS, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS


C. HERIBERTO ROA AHUMADA



MEMORANDUM No. 9

Para: **LIC. MARIO GOMEZ NOCELO**
JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEJORA REGULATORIA

De: **C. HERIBERTO ROA AHUMADA**
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
DERECHOS HUMANOS, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.

C.c.p. Archivo.

Fecha: 23 de febrero 2017

Asunto: El que se indica.

Sirva la presente para enviarle un atento y cordial saludo, así mismo remito diversas modificaciones y adiciones a los Reglamentos de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos y del Reglamento de Tránsito Vigente para la Regulación del Programa de Control y Prevención de Ingestión de Alcohol "Alcoholímetro".

Mismas que fueron discutidas en las mesas de trabajo en los días 10 y 23 de febrero de la presente anualidad y una vez concluida estas se remiten al cabildo para su probable aprobación, y del cual para poder cumplir con su publicación, se requiere el visto bueno de la Comisión Regulatoria del Estado de Morelos, por lo que solicito de la manera más atenta realizar los trámites correspondientes para tal efecto.

Anexo Reglamento en formato digital e impreso los reglamentos mencionados.

Sin más por el momento agradezco la atención que sirva brindar a la presente, reiterándole mis atenciones.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
DERECHOS HUMANOS, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C. HERIBERTO ROA AHUMADA



PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS

FACULTADES DEL TITULAR

ARTÍCULO 102.- La representación de la Secretaría, el trámite y la resolución de los asuntos de su competencia, conciernen en origen al titular de la dependencia, quien para la mejor atención de los mismos, por escrito, de manera expresa, delegará si es necesario sus facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, con excepción de aquellas que por disposición legal deban ser ejercidas directamente por él. Para ejercer sus funciones el Secretario cuenta con las siguientes atribuciones.

I.- Aplicar en el **Municipio** disposiciones que señala la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública.**

II.- Proponer las políticas y criterios generales para la planeación en materia de **seguridad pública con el fin de efficientar los servicios que preste a la población la policía preventiva, tránsito, bomberos y rescate en urgencias médicas;**

III.- Proponer al titular del **Ejecutivo Municipal**, las políticas y medidas que propicien una conducta policial basada en los principios de **Legalidad, Ética, Profesionalismo, Eficiencia y Honradez**, sancionando de manera enérgica y eficaz cualquier abuso o desviación del personal adscrito a la Secretaría;

IV.- Preservar el orden público y garantizar la seguridad de la **Población** en el **Municipio**, mediante la prevención del delito y la vigilancia, para la detección y detención de los infractores o presuntos delincuentes;

V.- Vigilar el cumplimiento de la **Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos**, y demás disposiciones relativas a la **policía preventiva, tránsito, bomberos y rescate en urgencias médicas;**

VI.- Vigilar que los cuerpos **policiales** de policía preventiva, tránsito, bomberos y **rescate en urgencias médicas** del **Municipio** cumplan con los ordenamientos legales aplicables en la ejecución de sus actividades relacionadas con la protección de los habitantes, la prevención de los delitos, mantenimiento del orden público y el control del tránsito vehicular;

VII.- Aplicar las disposiciones, normas operativas, administrativas y disciplinarias a los elementos de **policía preventiva, tránsito, bomberos y rescate en urgencias médicas**, a fin

de que sus actividades se apeguen a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honestidad y probidad;

VIII.- Establecer mecanismos de coordinación con otras autoridades competentes en la materia, para ampliar y mejorar la cobertura del servicio de Seguridad Pública;

IX.- Coordinar, supervisar y vigilar la adecuada calidad en la prestación de servicios al público;

X.- Establecer políticas, programas y ejecutar las acciones tendientes a conservar y preservar el orden, la tranquilidad y la Seguridad Pública en el Municipio de Temixco;

XI.- Prevenir y auxiliar a las personas en la protección de su integridad física y la de su familia, sus propiedades, posesiones y derechos;

XII.- Controlar, regular y vigilar la vialidad de vehículos y peatones en el municipio, de acuerdo a lo establecido por los ordenamientos jurídicos; y aplicar en su caso, las sanciones correspondientes;

XIII.- Planear, dirigir, organizar, controlar y supervisar con apoyo las áreas administrativas correspondientes el Programa Yo Conduzco Sin Alcohol.

XIV.- Analizar, controlar y en su caso ordenar por escrito la liberación de los vehículos que hayan sido detenidos o asegurados por los elementos de la Policía Preventiva o Transito que estén bajo resguardo del corralón autorizado por el Municipio, previa orden escrita de la Autoridad competente o previo pago de los derechos o multas respectivas.

XV.- Planear y ejecutar con la finalidad de fomentar en la población respeto a las normas de tránsito y educación vial;

XVI.- Coadyuvar con las Instituciones Federales, Estatales y Municipales para combatir la delincuencia, aplicando las Leyes, Reglamentos, Decretos y Convenios a fin de garantizar el orden jurídico y fomentar la participación ciudadana en materia de seguridad pública;

XVII.- Auxiliar dentro del marco legal correspondiente, al Ministerio Público, autoridades administrativas y judiciales, en el ámbito de su competencia y en los asuntos oficiales que le soliciten;

XVIII.- Planear, dirigir, organizar, controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los elementos policiales adscritos a la Secretaría;

XIX.- Vigilar y supervisar que los elementos policiales adscritos a la Secretaría se conduzcan con estricto apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos, sancionando

cualquier conducta que transgreda los principios de actuación policial, previstos en los ordenamientos jurídicos;

XX.- Coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Obras Públicas, en el diseño, planeación y protección integral, de los sistemas de transporte y vialidad en el territorio municipal, buscando mayor racionalidad, eficiencia y comodidad en los desplazamientos de bienes y personas;

XXI.- Otorgar asesoría jurídica a los elementos policiales, en asuntos civiles y penales, **relacionados estrictamente con el ejercicio de sus funciones, atribuciones y obligaciones operativas;**

XXII.- Coordinarse con la Secretaría del Ayuntamiento para el efecto de que se tomen las medidas necesarias en materia de Protección Civil y Rescate en la celebración de diversiones y espectáculos públicos en el Municipio tales como: representaciones teatrales, audiciones musicales, funciones de variedad, jaripeos y festivales taurinos, funciones de box y lucha libre, circos y ferias; bailes públicos y en general, todos aquellos que se organicen para el esparcimiento del público;

XXIII.- Difundir entre la población los programas que se establezcan de manera particular y general en materia de prevención del delito;

XXIV.- Impulsar y fortalecer la profesionalización del personal dedicado a las tareas de seguridad pública e instaurar el servicio policiaco y civil de carrera, promoviendo permanentemente el mejoramiento de las condiciones laborales de los servidores públicos;

XXV.- Vigilar el perfil básico mínimo que deberá reunir el personal de policía preventiva, tránsito, bomberos **y rescate en urgencias médicas;**

XXVI.- Conocer todos los recursos que se interpongan con motivo de las sentencias emitidas por el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría;

XXVII.- Coordinar el funcionamiento y capacitación de los cuerpos policiacos que sean enviados a las áreas de capacitación, adiestramiento o evaluación del Gobierno del Estado o similares de Autoridades Federales en los términos que la Ley precise;

XXVIII.- Asesorar al Titular del Ejecutivo Municipal, en la celebración de convenios con los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia;

XXIX.- Autorizar el manual de organización, políticas y procedimientos, el programa de trabajo y el informe de labores de la Secretaría;

XXX.- Someter al acuerdo del Titular del Ejecutivo Municipal los asuntos que así lo ameriten y hayan sido encomendados a la Secretaría;

XXXI.- Enviar como propuesta de proyecto al Titular del Ejecutivo Municipal los Reglamentos, Acuerdos y demás normas jurídicas;

XXXII.- Expedir los acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas conducentes al buen despacho de las funciones de la Secretaría;

XXXIII.- Mantener coordinación con instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales para efecto de implantar acciones de Prevención del Delito y Vinculación Ciudadana;

XXXIV.- Difundir los programas, actividades y operativos de prevención, que desarrolle la Secretaría,

y **XXXV.-** Las demás que le asigne el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las atribuciones previstas en este artículo podrán ser delegables a los funcionarios que se mencionan en el artículo 103 de este Reglamento con excepción de las siguientes que serán exclusivas del Titular de la Secretaría I, II, III, IV, V, VI, X, XV, XIX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XIX, XXX, XXXII y XXXIII.